

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
LA PAGAN
CITA Nº 1.222.1120
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018

25.778

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0048

SAN JUAN, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El expediente N° 503-000390-2016, del Registro de la Dirección Provincial del Lote Hogar, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones el Sr. Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo, Sr. Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano, solicita al Sr. Director de la Dirección Provincial del Lote Hogar, la construcción de veinte (20) viviendas en el terreno, ubicado en la Ruta Provincial 308 s/n°, de la Localidad Punta del Agua -Departamento 25 de Mayo, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado con N.C. N° 14-80-561116 y que serán insertadas en el Programa de Construcción de Viviendas Sociales Convenio Dirección Provincial del Lote Hogar - Municipio.

Que, en tal sentido, se dicta la Resolución N° 655-IPV-18, de fecha 15 de Febrero de 2018, por la cual se autoriza la donación a favor de la Dirección Provincial del Lote Hogar, del inmueble propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, ubicado en el Departamento 25 de Mayo, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 14-80-561116, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, bajo el N° 811 - F° 11 -T° 9 -Año 1980 con una Superficie según Título de 6 hs., con cargo a construir viviendas sociales, cuyo diseño, edificación y costos son a cargo de la Dirección Provincial del Lote Hogar.

Que, corresponde se ratifique la Resolución N° 655-IPV-18, de fecha 15 de Febrero de 2018, según lo dispuesto en el Artículo 4°, Inc. b) de la Ley N° 196-A.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Instituto Provincial de la Vivienda, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 655-IPV-18, de fecha 15 de Febrero de 2018, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente, la cual como Anexo forma parte de la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública



DECRETOS

DECRETO N° 1139 -MHF-
SAN JUAN, 29 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 700-0827/18, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Junio de 2018, en el marco de la Ley Provincial N° 1605-A, se han celebrado los Convenios "LÍNEA GLOBAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", de "FINANCIAMIENTO PARA EL INCENTIVO AL CONSUMO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN", y "LÍNEA PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", suscriptos entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y los Señores Ministros, de la Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés DÍAZ CANO, y de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por una parte, y por la otra, el BANCO DE SAN JUAN S.A., representado por su Presidente Señor Sebastián ESKENAZI.

Que el Convenio "Línea Global de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de la Provincia de San Juan", con vigencia hasta la total ejecución del cupo de crédito y como fecha máxima para acordar préstamos el 31 de Diciembre de 2018, tiene por objetivo que el Banco de San Juan S.A. otorgue créditos a través de dos Líneas de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00), para financiar proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción y comercialización de bienes y servicios, teniendo como únicos destinos a personas humanas y/o jurídicas que desarrollen su actividad en el territorio de la Provincia.

Que a efectos de que dicho financiamiento sea atractivo para el sector productivo, el Gobierno de la Provincia subsidiará los puntos necesarios de la Tasa Nominal Anual Aplicable, para que la Tasa Nominal Anual Final sea del DIECINUEVE CON NOVENTA POR CIENTO (19,90%).

Que el Convenio "Línea para Capital de Trabajo para el Desarrollo Productivo de la Provincia de San Juan", con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, tiene por finalidad que el Banco de San Juan S.A. otorgue financiamiento del capital de trabajo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPY-MES), mediante el descuento de cheques de pago diferido de terceros, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), renovable ("revolving"). Dicho monto máximo no podrá superarse en ningún momento, sin embargo, podrá el BANCO, en la medida que se vayan cancelando las financiaciones otorgadas, renovarlo en forma permanente durante todo el tiempo de vigencia de la LÍNEA.

Que LA PROVINCIA concederá a los Beneficiarios de esta LÍNEA una bonificación en la Tasa de Interés Aplicable al descuento, según el siguiente esquema:

- a. Si la Tasa de Interés Aplicable al Descuento fuese igual o superior al TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) Nominal Anual, LA PROVINCIA asumirá OCHO (8) puntos nominales anuales;
- b. Si la Tasa de Interés Aplicable al Descuento fuese menor al TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) y hasta el TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) Nominal Anual, LA PROVINCIA asumirá SIETE (7) puntos nominales anuales;
- c. Si la Tasa de Interés Aplicable al Descuento fuese menor al TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) Nominal Anual, LA PROVINCIA asumirá SEIS (6) puntos nominales anuales, o los proporcionales que correspondieren, teniendo presente que LA PROVINCIA no bonificará la Tasa de Interés Aplicable



al Descuento cuando la misma sea igual o menor a DIECINUEVE CON NOVENTA POR CIENTO (19,90%) Nominal Anual.

Que el Convenio "Financiamiento para el Incentivo al Consumo en la Provincia de San Juan", se considera de vital importancia para la economía de la PROVINCIA, en razón de que dicho financiamiento apoya y posibilita el consumo de bienes y servicios en Comercios que desarrollan su actividad en la PROVINCIA.

Que en tal sentido acuerdan desarrollar una acción promocional, de esfuerzo compartido entre LAS PARTES, para asumir el costo financiero, que permita obtener financiamiento en cuotas sin interés para los titulares de tarjetas de crédito VISA y Mastercard emitidas por el BANCO, sumado al esfuerzo que aporte el Comercio de descuento en el precio del bien o servicio ofrecido.

Que LAS PARTES entienden que con la implementación de esta acción de incentivo al consumo, se logrará dinamizar la economía y el consumo en la PROVINCIA, logrando un incremento de la recaudación fiscal, beneficiando asimismo a los Comercios que incrementarían sus ventas, y a los consumidores al permitirles el acceso al consumo en condiciones financieras más beneficiosas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes los CONVENIOS "LÍNEA GLOBAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", de "FINANCIAMIENTO PARA EL INCENTIVO AL CONSUMO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN", y "LÍNEA PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", suscriptos entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,

representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y los Señores Ministros, de la Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés DÍAZ CANO, y de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por una parte, y por la otra, el BANCO DE SAN JUAN S.A., representado por su Presidente Señor Sebastián ESKENAZI, suscriptos con fecha 25 de Junio de 2018, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo acordado en los Convenios que se ratifican por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 1149 -ME-

SAN JUAN, 02 de Julio de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.677-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto N° 0604-ME-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º de la Ley N° 1697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por medio del Decreto N° 0604-ME-2018 se ratificó el Acuerdo Salarial Docente, suscripto en sesiones 3 y 4, en Comisión Paritaria Negociadora - Negociación Colectiva N° 01-2018, con alcance de Convenio Colectivo, conforme Artículo 1º Inc. 2) ss.



y cc. de la Ley Provincial N° 377-A, la Ley Nacional N° 23.929, las Leyes Provinciales N° 635-K, N° 925-K, el Decreto Provincial N° 0121-2007, del día 1 de Marzo de 2018, entre las autoridades del Gobierno Provincial y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P., U.D.A. y A.M.E.T., homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan a través de la Resolución N° 023-ST-18, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Normativa sobre Negociaciones Colectivas vigentes y Conflictos Colectivos.

Que por razones de necesidad, mérito y conveniencia, el Poder Ejecutivo considera oportuno disponer que el incremento salarial vigente a partir del 01 de Agosto de 2018, según lo establecido en la norma mencionada ut supra, sea aplicado a partir del 01 de Julio del corriente año para la determinación de las asignaciones allí establecidas.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijar, a partir del 01 de Julio de 2018, el Valor índice en Quince con cinco mil cuatrocientos cuarenta Milésimo de Centavos (15,5440), de manera que el Básico para el de Maestro de Grado sea de Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y cuatro con 23/100 (\$ 6.264,23); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Cuatrocientos Diecisiete con 62/100 (\$417,62); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Quinientos veintidós con 02/100 (\$522,02).

ARTÍCULO 2°: Fijar la Asignación denominada como Código A56, a partir del 01 de Julio de 2018, en Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 (\$ 2.670,00) por persona; para las horas cátedra de Nivel Secundario esta Asignación ascenderá a Pesos Ciento Cuarenta y Ocho con 33/100 (\$148,33) por hora y para las horas cátedra de Nivel Superior esta

Asignación ascenderá a Pesos Ciento Setenta y Ocho con 00/100 (\$178,00) por hora. En ningún caso la suma por esta asignación podrá superar los Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 (\$ 2.670,00) por docente.

ARTÍCULO 3°: Fijar la Asignación denominada como Código E66, a partir del 01 de Julio de 2018, en Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) hasta un año de antigüedad; en Pesos Mil Veinte con 00/100 (\$1020,00) de uno (1) a cuatro (4) años de antigüedad; en Pesos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.265,00) de cinco (5) a nueve (9) años de antigüedad y en Pesos Mil Setecientos con 00/100 (\$1.700,00) desde diez (10) años de antigüedad o más, por cargo y hasta dos (2) cargos. La Asignación denominada como Código E66, para las horas cátedra de Nivel Secundario esta Asignación ascenderá a Pesos Veintisiete con 78/100 (\$27,78) hasta un (1) año de antigüedad; a Pesos Cincuenta y Seis con 67/100 (\$56,67) de uno (1) a cuatro (4) años de antigüedad; a Pesos Setenta con 28/100 (\$70,28) de cinco (5) a nueve (9) años de antigüedad y la suma de Pesos Noventa y Cuatro con 44/100 (\$94,44) desde diez (10) años de antigüedad en adelante por hora y hasta Treinta y Seis (36) horas; y para las horas cátedra de Nivel Superior esta Asignación ascenderá a Pesos Treinta y Tres con 33/100 (\$33,33) hasta un (1) año de antigüedad; a Pesos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$68,00) de uno (1) a cuatro (4) años de antigüedad; a Pesos Ochenta y Cuatro con 33/100 (\$84,33) de cinco (5) a nueve (9) años de antigüedad y a Pesos Ciento Trece con 33/100 (\$113,33) desde diez (10) años de antigüedad en adelante por hora y hasta Treinta (30) horas.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Ministerio de Hacienda



y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 6°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Felipe de Los Ríos

Ministro de Educación

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0813 11-05-18

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, D.N.I. N° 20.731.192, quien se trasladará a la Ciudad de Seattle, Washington - Estados Unidos, con motivo de la inspección Inicial y Pre compra de la Aeronave Bombardier Learjet 75. Partiendo de la Provincia de San Juan el día Domingo 20 de Mayo de 2018 en horario de mañana, regresando el día Sábado 09 Junio de 2018 en horario de tarde, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0886 18-05-18

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Lic. Mario O. Aubone, D.N.I. N° 13.487.539, y al señor Piloto Walter H. Gallardo, D.N.I. N° 12.472.500, quienes se trasladarán a la Ciudad de Seattle, Washington - Estados Unidos, con motivo de realizar la inspección Inicial y Pre compra de la Aeronave Bombardier Learjet 75. Partiendo de la Provincia de San Juan el día Domingo 20 de Mayo de 2018 en horario de mañana, regresando el señor Walter H. Gallardo el día Martes 29 de Mayo de 2018 en

horario de tarde y el Señor Mario O. Aubone el día Sábado 09 Junio de 2018 en horario de tarde a la Provincia de San Juan, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1203 11-07-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) a favor del señor Jonatan Mauricio VOLPIANSKY, por el servicio de alquiler prestado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017 a razón de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) cada uno, en el local de calle Av. Libertador San Martín 4232 Oeste, Departamento Rivadavia, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rivadavia.-

DECRETO N° 1205 13-07-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a los señores Pilotos GALLARDO, Walter y BUSTELO, Juan, a fin de trasladar desde la Ciudad de Asunción de la República de Paraguay, hasta la Provincia de San Juan, la aeronave CESSNA CITATION II Mat. LQ-YHC, propiedad del Gobierno de la Provincia, luego de haberle realizado trabajos de mantenimiento programado en los talleres de la firma AERO CENTRO S.A., partiendo el día 16 de Julio a las 08.10 hs. y regresando el día 17 de Julio del año en curso a las 13:30 hs.

DECRETO N° 1208 -MIYSP- 13-07-18

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio, celebrado entre la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Dr. Sergio UÑAC y el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Julio ORTÍZ ANDINO, el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, Lic. Franco S. ARANDA, por una parte, y la Sociedad Franklin Biblioteca Popular Asociación Civil, Personería Jurídica Dto. N° 260-G-17/08/39, representada por la Sra. Rita J. AVELIN en su carác-



ter de Presidente, por la otra, de fecha 28 de Diciembre de 2017, que junto a sus Anexos forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc.2 de la misma.

DECRETO 1213 -MM- 13-07-18

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el "CONTRATO DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN AGLOMERADOS PRODUCTIVOS (FIT-AP) PROYECTO FIT AP N° 024 AGLOMERADO MINERO NO METALÍFERO y "Anexos I y II", suscripto el 12 de Marzo de 2.018, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN a través del MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel y quien también suscribe en representación de la ASOCIACIÓN AD HOC AGLOMERADO MINERO NO METALÍFERO, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada por el Director de la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales, Dr. Rodolfo Ariel Blasco, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada por el Sr. Rector Oscar Hermínio Nasisi, la empresa JLM INDUSTRIA S.A. representada por su Presidente Sr. Alejandro Daniel Mestre, la empresa CALCITEC S.R.L. representada por su Socio Gerente, Sr. Luis Ventura Gutiérrez, la empresa CERAS SAN JUAN S.A., representada por su Apoderado, Sr. Leonardo Raúl Storniolo, la empresa LAIMA S.R.L., representada por su Socio Gerente, Sr. Gonzalo Rainiero Orelo y la empresa GPI CONSULTORES S.R.L. representada por su Socio Gerente, Sr. Marcelo Héctor Rodríguez; el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1219 -MHF- 16-07-18

ARTÍCULO 1°: Ratificar el Acta Complementaria y su anexos, suscripta el 22 de Mayo de 2018, entre los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representados por sus titulares, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, e ING. Julio Ortiz ANDINO, por una parte, y por la otra, la Universidad Católica de Cuyo, representada por el señor Rector, Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, y la Sra. Vicepresidente a/c de la Presidencia del Directorio, Dra. Olga Silvia BERRINO DE LLADO, la que en copia certificada como Anexo forma parte del presente Decreto, de acuerdo al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo aprobado por Decreto N° 2742-G-90.

DECRETO N° 1220 -MSP- 16-07-18

ARTÍCULO 1°-Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 11 al 15 de Septiembre del año 2017, por haber asistido al "53rd Annual Meeting of the European Association for the Study of Diabetes" realizado en Lisbon - Portugal, al José Daniel MORANDO, DNI N° 17.923.608, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-24hs. Concursado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1221 -MSP- 16-07-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias de Abril de 2018 dictadas por el Ministerio de Salud Pública.
Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.



DECRETO N° 1222 -MHF- 16-07-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.732.000,00), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta del Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 0945 -MSP- 28-05-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Salud Pública, Dra. Silvia Alejandra VENERANDO, el Sr. Subsecretario de Medicina Preventiva, Dr. Horacio Matías ESPEJO SALINERO, y Sra. Jefe de División Pediatría - Materno Infancia, Dra. Andrea Fabiana WEIDMANN, quienes se trasladarán desde San Juan, para asistir a la "XXVII° COMITÉ DE INTEGRACIÓN ARGENTINO - CHILENO DEL PASO INTERNACIONAL DE AGUA NEGRA", que se desarrollará en la Región de Coquimbo -República de Chile, a partir del día 31 de Mayo y 1 de Junio del presente año, siendo la salida el día 30 de Mayo a las 12:00 hs. y la llegada el día 02 de Junio a las 22:00hs., del año en curso.

DECRETO N° 0946 -MiySP- 28-05-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Julio César ORTÍZ ANDINO, y al señor Coordinador de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés Marino ZINI, quienes se trasladarán desde la ciudad de San Juan -República Argentina a la ciudad de Santiago - República de Chile, siendo la fecha de partida el día 28/05/2018 a las 10:30 hs. desde San Juan arribando el mismo día a Santiago de Chile a las 12:30 hs.. El regreso se realizará el mismo día a las 19:00 hs., desde Santiago de Chile arribando el mismo día a San Juan a las 21:00 hs.

DECRETO N° 0955 -MM- 29-05-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Sra. Subsecretaria de Planificación y Promoción de Desarrollo Minero Sustentable, Dra. Sonia Mabel Delgado, y al Director de Evaluación Ambiental Minera, Ing. Juan Carlos Cabrera, con el objeto de participar del "XXVII° COMITÉ DE INTEGRACIÓN BINACIONAL DEL PASO INTERNACIONAL DE AGUA NEGRA", quienes se trasladarán desde la Provincia de San Juan vía terrestre a la Provincia de Mendoza y desde allí vía aérea siguiendo la ruta Santiago -La Serena, República de Chile, a partir del día 30 de Mayo y hasta el 02 de Junio del corriente año, siendo su horario de salida a las 08:00 hs. y de regreso a nuestra Provincia a las 20:30 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 0957 20-05-18

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynspan para asistir al "XXVII Comité de Integración Paso de Agua Negra" que se realizará en la Ciudad de La Serena, del vecino País de Chile, con horario de salida a las 17,30 hs. del día 30 de Mayo del Cte. año y de regreso las 17,30 hs. del día 01 de Junio de 2018.

DECRETO N° 0959 29-05-18

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a los señores Pilotos Walter Gallardo, y Rodrigo Touris, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto La Florida (La Serena), trasladando al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, y funcionarios, el día 30 de Mayo de 2018 a las 19:00 hs. regresando a la Provincia de San Juan el día 01 de Junio de 2018 a las 17:00 hs.

DECRETO N° 0961 29-05-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública a la Srta. Marcela Isabel OCHOA, DNI N°



23.498.280, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en la Zona Sanitaria II Este, por haber finalizado sus estudios secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente.

DECRETO N° 0962 -ME- 29-05-18

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese la sanción de Cesantía a la Sra. SUSANA ESTELA MUÑOZ D.N.I. N° 23.610.954, Personal de Planta Permanente, Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 12, con funciones reasignadas en el Colegio Gral. San Martín, según Resolución N° 0723-SAF-17/10/2014, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 70 Inc. f) de la Ley 142-A.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese a la Sra. SUSANA ESTELA MUÑOZ, de la sanción dispuesta, quien tendrá derecho a recurrir la medida, dentro de los plazos establecidos por la Ley 135-A y su Decreto Reglamentario.

DECRETO N° 0963 29-05-18

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 321.553,80).

DECRETO N° 0970 -MHF- 30-05-18

ARTÍCULO 1°: Prestar conformidad a la Liquidación de Dividendos practicada por el Banco de San Juan S.A., correspondientes al Ejercicio Año 2017, a percibir por el Gobierno de la Provincia de San Juan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$ 251.826.500,54), debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 600-211017-6 radicada en Banco de San Juan S.A., Sucursal Casa Matriz, de titularidad del Gobierno de la Provincia de San Juan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0972 -MIySP- 30-05-18

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta Acuerdo N° 338, de fecha 15 de Marzo de 2018, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

DECRETO N° 0982 01-06-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CIRUJANOS PEDIÁTRICOS (ACCP)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0983 01-06-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE ORIENTADORES FAMILIARES", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**DECRETO N° 0984 -MG- 01-06-18**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB INFANTIL LAS GARRAS DE ALTO DE SIERRA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0987 -MIySP- 01-06-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al señor Coordinador de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés Marino ZINI, quien se trasladará desde la ciudad de San Juan a la ciudad de Porto Alegre-República de Brasil con motivo de asistir y exponer al X Congreso Internacional de Rutas de Integración de América del Sur, quien se trasladará vía aérea siendo la fecha de partida el día 05/06/2018 a las 21:50 hs. desde San Juan arribando el día 06/06/2018 a Porto Alegre - Brasil a las 11:25 hs.. El regreso se realizará el día 08/06/2018 a las 12:15 hs., desde Porto Alegre-Brasil arribando el mismo día a San Juan a las 21:10 hs.

DECRETO N° 0990 01-06-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública a la agente María de los Ángeles REINOSO, DNI N° 17.907.551, en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q -Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs. (b), con funciones en la Zona Sanitaria III Norte, por haber finalizado sus estudios secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente.

DECRETO N° 0991 01-06-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada

su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 670.493,70).

DECRETO N° 0992 -MSP- 01-06-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 2160-MSP-18, de fecha 11 de Mayo del 2018, mediante la cual se da de baja al Dr. Carlos Hugo MARTÍNEZ, DNI N° 12.569.537, del cargo interino de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - G° IX - 36hs - Medicina General Familiar - Hospital Aldo Cantoni - Calingasta - Zona Sanitaria IV Oeste, con funciones en el Hospital San Roque de Jáchal - Zona Sanitaria III Norte, por las razones expuestas en la citada norma legal, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0993 -MG- 01-06-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. BENEGAS, Raquel Alcira, a partir del 01 de Abril del 2017, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0994 -MHF- 01-06-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA con 26/100 (\$16.302.960,26), a OBRAS SANITARIAS SOCIE-



DAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta del Banco de San Juan S.A.

DECRETO N° 0995 -MG- 01-06-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y la UNIÓN IBEROAMÉRICA DE MUNICIPALISTAS- UIM, representada por el Secretario General D. Federico A. CASTILLO BLANCO, suscripto el 05 de Marzo de 2.018, en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y la Unión Iberoamérica de Municipalistas (UIM), ratificado por Decreto N° 1532-MG de fecha 23 de Septiembre de 2.016 y aprobado por Ley N° 1511-P, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0996 01-06-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acta Complementaria, suscripta por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable por una parte y por la otra, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede San Juan y Sede San Luis) de la Universidad Católica de Cuyo, en fecha 6 de Marzo de 2018 y que forma parte del presente instrumento legal.

DECRETO N° 1002 -MG- 04-06-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL POR UN CAMINO MEJOR", el que forma parte in-

tegrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1004 04-06-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Adenda que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrada en autos N° 51.603, caratulados: "SINDICATURA BANCO FEIGIN S.A. C/ BANCO SAN JUAN S.A. S/ COBRO DE PESOS", que tramitan por ante el Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan entre la Actora, SINDICATURA BANCO FEIGIN S.A., representada por el Dr. Hugo Leonardo AGUILAR (h), por una Parte y por la otra, la Parte Demandada, PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por la Dra. Silvia COLL, abogada de Fiscalía de Estado, en virtud de la cesión de créditos y obligaciones litigiosas del Banco San Juan S.A. a la Provincia según Ley N° 552-A (antes Ley N° 6.753)

DECRETO N° 1005 04-06-18

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al LCDO. Ricardo Wilson ATENCIO, D.N.I. N° 14.834.757, en el cargo al cargo de Director de Personal del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 1006 -MPyDE- 04-06-18

ARTÍCULO 1°: Ratificar todas sus partes el Convenio de Subvención firmado en fecha Febrero 07 de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Nación, representado por el Secretario General Consejo Federal de Ciencia y Tecnología Dr. Tomás Ameigeiras, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Ministro Lic. Andrés Díaz Cano y el Centro de Ingenieros de San Juan, representado por la Presidenta Ingeniera María Inés Lecich, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: PROYECTOS FEDERALES



DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2016 (PFIP-ESPRO 2016) por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado DISEÑO Y FABRICACIÓN DE CARROS DE COSECHA SEMIAUTOMATIZADOS DE UVAS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES VITIVINÍCOLAS DE SAN JUAN, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150º, Inc. 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1007 -MPyDE- 04-06-18

ARTÍCULO 1º: Ratificar todas sus partes el Convenio de Subvención firmado en fecha Febrero 07 de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Nación, representado por el Secretario General Consejo Federal de Ciencia y Tecnología Dr. Tomás Ameigeiras, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Ministro Lic. Andrés Díaz Cano y el Centro de Ingenieros de San Juan, representado por la Presidenta Ingeniera María Inés Lecich, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2016 (PFIP-ESPRO 2016) por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE RIEGO POR GOTEO MÓVILES PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES VITIVINÍCOLAS DE SAN JUAN PARA OPTIMIZAR LA RENOVACIÓN DE VIÑEDOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS VINOS, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150º, Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1008 -MPyDE- 04-06-18

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de Subvención firmado en fecha Febrero 07 de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Nación representado por el Secretario General Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Dr. Tomás Ameigeiras, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Ministro Lic. Andrés Díaz Cano y el Centro de Ingenieros de San Juan, representado por la Presidenta Ingeniera María Inés Lecich, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2016 (PFIP-ESPRO 2016) por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ASERRADEROS MÓVILES PARA LOS PRODUCTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ALEJADOS DE IGLESIA Y CALINGASTA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150º, Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1026 -MSP- 06-06-18

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma total de pesos: Veinticinco mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 25.947,55) a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L (CCI) en concepto de pago por servicios de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor del paciente: José Leonardo CAMPOS derivado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, durante los días 22 y 23 de Enero del año 2017, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.



NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al Señor: PEDRO ESPINOZA M.I. N° 6.756.458, adjudicatario en Venta, según Resolución N° 508-IPV-72, de la Vivienda identificada como: CASA 5 - MZNA. B - BARRIO: MEDIA AGUA - 28 VIVIENDAS - DPTO. SARMIENTO, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales correspondientes a la vivienda citada precedentemente, todo bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Queda usted fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.027 Octubre 16-17 \$ 290.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002205-2006, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 4979-IPV-2018, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a CARLOS DAMIÁN MAÑAS CONEJERO, M.I. N° 28.744.554, del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: CASA 9 - MANZANA "D" - B° PROCESA SARMIENTO SECTOR II - 54 VIVIENDAS - DPTO. RAWSON, quedando la titularidad de la misma únicamente a favor de MARÍA EUGENIA PALUMBO, M.I. N° 25.649.084 y modificada la Resolución N° 2518-IPV-2006, en tal sentido, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.028 Octubre 16-17 \$ 295.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica en el Expediente N° 501-004849-1998, INTIMAR al GRUPO FAMILIAR INSCRIPTO del Sr. ALFREDO EPIFANIO CASIVAR, M.I. N° 6.764.705 (FALLECIDO), titular de la vivienda identificada como: MONOBLOCK 1 - PLANTA BAJA - DPTO. "C" - BARRIO DON PEDRO -DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, para que en un PLAZO no mayor a DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, HABITEN NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional, bajo apercibimiento de Ley N° 196-A, Art. 30°. Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 Oeste, Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.029 Octubre 16-17 \$ 450.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-03679-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/18

OBJETO: Adquisición de elementos varios de laboratorio para el Programa Proteger (CRONICOS), dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Martes 23 - Octubre del 2018.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).-

Presupuesto Oficial \$ 3.385.482,01.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace



en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.025 Octubre 16-17 \$ 380 .-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3246/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 55/18

OBJETO: Compra de mobiliario.-

DESTINO: Servicio de Cirugía General del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Seis con 44/100 (\$ 397.506,44).-

APERTURA DE SOBRES: 25/10/18

Hora: 09:30 horas.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.026 Octubre 16-17 \$ 460.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2493

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CASILLA PARA HIPOCLORITO DE SODIO. PLANTAS SERVICIO INTERIOR".

Presupuesto Oficial: \$ 1.030.305,00

APERTURA: **23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.**

En casa Central de OSSE. sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 15.011 Octubre 12-16. \$ 245.-

CONVOCATORIAS

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS, PERÍODO 2018-2020 Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.093, punto 2º), de fecha 15 de Agosto de 2018, CONVOCADA, conforme a lo establecido por los Arts.: 20º (Inc. rr), 59º, 70º y 73º de la Ley 13-A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el **día 28 DE OCTUBRE DE 2018, en horario de 08hs. a 12hs.**, a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3º) y Acta N° 1140, punto 78º): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan.-

Fdo: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado Daneri
Director del Departamento de Hidráulica
Presidente del CONSEJO

Cta. Cte. 14.990 Octubre 05/26. \$ 4.770.-



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día **6 de Noviembre de 2018 a las 12 hs.** en el primer llamado y a las **13 hs.** en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la Ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2) Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-18;
- 3) Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-18.
- 5) Elección de Autoridades para un nuevo período, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.-

Fdo: Cayetano Berenguer - Presidente

Resonancia Magnética San Juan S.A.

N° 63.483 Octubre 16/22. \$ 1.140.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

ASOCIACIÓN CIVIL CLEARING DE
CRÉDITOS DEL
COMERCIO DE SAN JUAN
CO.DE.SA

SEÑORES SOCIOS: Conforme a lo establecido en los Arts. 23° y 24° de los ESTATUTOS SOCIALES, convócase a nuestros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el **día Miércoles 31 (Treinta y uno) de OCTUBRE de 2018, a las 20:30 hs.** en primera citación y a las **21:30 hs.** en segunda, en el local de Avda. Rioja 41 Sur, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta respectiva.

2) Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INVENTARIO GENERAL, correspondiente al ejercicio económico N° 56 iniciado el 01/09/17 y cerrado el 31/08/18.

3) Elección de cinco (5) miembros titulares por el término de dos (2) años y de dos (2) suplentes por el término de un (1) año para integrar la Comisión Directiva.

4) Elección de tres (3) revisores de cuenta, por el término de un (1) año.-

ART. 10°: Para ser elegido miembro titular o suplente de la Comisión Directiva se requiere ser: Propietario de Empresa asociada o mandatario expreso de la misma, pudiendo tener una sola representación; tener una antigüedad de un año como asociado de CO.DE.SA., no pudiendo ser elegidos los que se encuentren suspendidos o en mora con la entidad; ser mayor de edad.-

Fdo: Sr. José Sanguedolce - Secretario

N° 63.480 Octubre 16. \$ 360.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Poder Judicial de San Juan, Segundo Juzgado de Familia en los autos N° 56.237, caratulados "FARIÑA ALVES, HÉCTOR ARIEL Y RODRÍGUEZ, MARCELA DORA - S/Adopción", se ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 27 de agosto de 2018. Agréguese y téngase presente informe de la Policía de San Juan. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de dos (02) días en un diario local y en el Boletín Oficial, conforme lo preven los Arts. 305 de la Ley 988-O.- Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez (se cita y emplaza a la Sra. Careli Mari-bel Castillo Cortez). Dra. Natalia del Valle Sansone, Firma Autorizada.-

N° 63.479 Octubre 16-17. \$ 300.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5448, caratulados: "GIMENEZ PÉREZ, CAROLINA ETEL - PROPIA QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de setiembre de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. Carolina Etel Gimenez Pérez, DNI 24.234.873. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 10 de Octubre de 2018. Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3306 Octubre 12/19. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5449, caratulados: "GIMENEZ PÉREZ, MARÍA EUGENIA - PROPIA QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de setiembre de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. María Eugenia Gimenez Pérez, DNI 25.938.147. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Fdo. Dr. Javier Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 10 de Octubre de 2018. Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3307 Octubre 12/19. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 (Este), San Juan, comunica **en autos N° 5.121, "ARAGON, ALICIA MARINA - S/CONCURSO PREVENTIVO"**, la siguiente resolución judicial, que en su parte pertinente expresa: San Juan, 1 de Octubre de 2018. I) Reprogramar las fechas indicadas en el re-

solutorio de fecha 8/9/2018, las que se fijan de la siguiente manera: a) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, para el día 14/11/2018. b) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 28/12/2018. c) Señálase el día 18/03/19 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. d) Señálase el día 11/9/19 a las 10.30 hs, para que tenga lugar la Audiencia Informativa en el recinto del Tribunal. e) Señálase fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 18/9/19. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley, que deberá contener asimismo los datos de sindicatura y el nuevo domicilio constituido en autos y por el término de cinco días.-

Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Sindicatura: CPN Fernando Javier Ciancio, Domicilio: Av. P.A. de Sarmiento 175 (Sur).-

Dr. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 63.414 Octubre 11/18. \$ 1.850.-

REMATES**EDICTO**

Por orden del **Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 159.446, caratulados "DARONI MORAL, JULIO C/IBACETA, RAUL ADOLFO - S/PREPARA VIA EJECUTIVA (CONEX. CON EXP. N° 143.181)"**, martillero Daniel Molina, **rematará el día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs.** en Av. Rawson 839 Sur, Capital, San Juan, un inmueble, inscripto en el R.G.I. bajo la matrícula N° 2767, folio 67 del tomo 13 del Dpto. Capital Zona "C", Año 1951, a nombre de Manuel González, con superficie S/T 293,45 m2, ubicado en



calle Huaco 315 Este, inmueble urbano construido, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar (11 personas entre adultos y menores). El demandado es titular de los derechos y acciones hereditarios de todos los herederos del titular registral por ser cesionario por escritura pública. La subasta se llevará a cabo sobre la base de los 2/3 del avalúo fiscal (\$ 466.657,07), deudas: Rentas Provinciales \$ 4.605,38, Rentas Municipales: \$ 18.640,14, OSSE: \$ 29.400,22, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Contacto del martillero, Cel. 0264-155130508. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 04 de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 63.466 Octubre 16-17. \$ 750.-

EDICTO

Por cuenta y orden del **Tercer Juzgado Civil y C.M. de San Juan, en autos N° 52.599, caratulados: "CAMPO, LAURA LILIANA C/MARTINET, OSCAR EDUARDO - S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Reconstrucción)",** el martillero HUGO TOLEDO, matrícula 168 en el domicilio de calle Santa Fe N° 58 este, local 33, el **día 17/10/2018, a las 11 hs., rematará** las 4/9 partes del inmueble ubicado en calle Patricias Sanjuaninas 1398 sur, Capital, San Juan, folio real 01-00772, nomenclatura catastral N° 01-63-600040-01-10, superficie total 74,06 metros cuadrados, porc % 4,35 con una base de \$ 49.943,28, dinero de contado, 10 % de seña, saldo al aprobarse la subasta con comisión del martillero. Deudas: OSSE: \$ 627,08; Rentas: \$0, Municipalidad: \$ 6.979,88, EXPENSAS COMUNES: No genera. El inmueble se encuentra ocupado por terceros. Publíquese edictos por tres días, en el dia-

rio local y en el Boletín Oficial, mayores informes domicilio del martillero. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 63.456 Octubre 12/17. \$ 770.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos 158.681, caratulados "VEGA, NICOLÁS INOCENCIO - S/Poseción Veinteañal, cita por edictos al titular registral y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble destinado a cultivo, que se pretende usucapir sito en calle Laprida y Jujuy, V° San Agustín Valle Fértil, San Juan, N°C° 1950-450720 (parcial) que limita al Norte: Con calle Laprida y mide desde el punto a-b, 26,71 mts; al Sur: Con parcela N°C° 1950- 432717 y 1950-429725 y mide desde el punto 3-4, 26,30 mts; al Este: Con parcela 1950-450720 y mide desde el punto b-3, 60,46 mts. y al Oeste: Con parcela 1950-450720 y mide desde el punto a-4, 59,94 mts; encerrando una según mensura de un mil quinientos noventa y cinco con 20/100 mts/2 (1.595,20 mts./2), los edictos se publicarán por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.481 Octubre 16-17. \$ 540.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juez Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 128.065, caratulados: "TANTEN, JORGE ANTONIO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", en fecha 19 de Febrero del 2018, ha dictado la siguiente sentencia ordenando su publicación: RESUELVO: 1°)



Declarar que el Sr. TANTEN, JORGE ANTONIO ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble sito en calle Necochea 180 Sur, Villa Hipódromo, Rawson, San Juan, identificado con N.C. 0434-543495, conteniendo una superficie, según mensura de 276,82 m², conforme al plano N 04-11634-11, visado por la Direcciona de Geodesia y Catastro, en fecha 17/06/2011 cuyos límites y medidas según el mismo son: Norte: Parcela N.C 0434/540510, mide 18,15 m; al Sur: Parcela N.C. 0434/530510, mide 18,41 m; al Este: Parcela N.C. 0434/541505, mide 15,15 m; al Oeste: Con calle Necochea y mide 15,12 m; 2º) Ordénese la inscripción de dominio a nombre de TANTEN, JORGE ANTONIO. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3º) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE como Lote N° 180 (parte de Lote 1), Manzana L, no constando la superficie según título, con superficie según mensura de 276,82 m², bajo los N° 2087, F° 87, T° 8, de 1949; N° 3156; F° 156, T°13, de 1951, y N° 2270; F° 70, T° 12, de 1958, Departamento Rawson, a cuyo fin cúrsese oficio, de estilo, al Registro General Inmobiliario. 4º) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. 5º) Notifíquese la presente Resolución a la Sra. Defensora Oficial interviniente en la causa Dra. Paulina Slavutzky, en su público despacho. 6º) Fijar el honorario profesional que corresponde a la Dra. Natalia Adarvez, en el porcentual del 19% sobre el valor del inmueble que se determinara en la etapa procesal pertinente.-

Protocolícese, dese copia a autos y notifíquese. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.464 Octubre 16-17. \$ 940.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de San Juan, en autos N° 157.523, caratulados "HERRERA, LORENZO OSCAR - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abre-

viado". San Juan, 26 de Septiembre de 2018... SE RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor; II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Herrera, Lorenzo Oscar ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle Enrique Godoy 7674 Oeste, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro, bajo Expediente N° 709E0255515, con N.C. N° 0234-740230, inscripto el dominio N° 981 F° 381 T° 3 del año 1948, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: con calle Enrique Godoy y mide entre puntos 1-2, 15,00 metros; ESTE: con parcela N° 0234-741240 y mide entre puntos 2-3 mide 25,88 metros; SUR: con parcela N° 0234-730240 y mide entre 3-4, 14,47 metros; OESTE: con parcela N° 0234-730230 y mide entre puntos 4-1, 25,52 metros, encerrando una superficie total de 378,40 metros cuadrados y según título de 375,00 metros cuadrados; III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiera. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente Resolución; V) En cuanto a las costas, se imponen al vencido (Cfr. Art. 66 C.P.C.). VI) Fijar los honorarios a los Dres. Sansó Romeu, Mauricio y Fernández Torres Carlos, por actuación en simple carácter, en forma conjunta y en las tres etapas del proceso (Ley arancelaria Local, Arts. 14, 17, 19), en un valor al 16% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convinga. VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviese reservada. Protocolícese, dese a los autos y notifíquese.-

Fdo.: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 63.429 Octubre 12-16. \$ 1.000.-

**EDICTO**

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 137.189, "CAMPALLO, ALEJANDRO VÍCTOR - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", hace saber que el Sr. Juez de la Causa ha dictado la siguiente Resolución: SAN JUAN, 15 de Agosto de 2018. VISTOS: De los que resulta que comparece al proceso Alejandro Víctor Campallo, en nombre y representación de Antonio Ramón Campallo, en virtud de los poderes que se acompañan y solicita se otorgue título de dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Departamento de Santa Lucía, Av. Roque Saenz Peña 9379, Alto de Sierra. Que el inmueble se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 709-E-02181-16 con N.C 03-40-370-550, sin inscripción de dominio, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Pto. 6-1 42 mts. con N.C: 03-40-400570; Pto. 1-2 con calle Ricardo Gutierrez mide 143,69 mts; Pto. 2-- con calle Talacasto mide 92,73 mts; SUR: Pto. 3-4 mide 4,70 mts. Pto. 5-4 mide 37,23 mts. FFCC Gral. Belgrano y OESTE: Pto. 5-6 con N.C. 03-40-370550 mide 189,82 mts; encerrando una superficie según mensura de m2. 1hs. 3000 mts. cuadrados. Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que Ramón Campallo, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Departamento de Santa Lucía, Av. Roque Saenz Peña 9379 Alto de Sierra, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 709-E-02181-16 con N.C. 03-40-370-550, sin inscripción de dominio, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Pto. 6-1 42 mts. con N.C.: 03-40-400570; Pto. 1-2 con calle Ricardo Gutierrez mide 143,69 mts. Pto 2-- con calle Talacasto mide 92,73 mts; SUR: Pto. 3-4 mide 4,70 mts. Pto. 5-4 mide 37,23 mts. FFCC Gral. Belgrano y OESTE: Pto. 5-6 con

N.C. 03-40-370550 mide 189,82 mts., encerrando una superficie según mensura de m2. 1 hs. 3000 mts. cuadrados. II) Rechazar la defensa deducida por la Provincia de San Juan, en razón de los argumentos brindados en los considerandos respectivos. III) Ordenar la matriculación del inmueble y se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente Resolución. V) Las costas se impone por su orden, en virtud de lo dispuesto por la Ley 883 A.VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.

N° 63.430 Octubre 12-16. \$ 1.350.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NICOLÁS HEREDIA, en autos N° 167.745, caratulados "**HEREDIA, MANUEL NICOLÁS - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.486 Octubre 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORENO LÓPEZ, NÉLIDA DNI N° 2.502.191 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.011, caratulados "MORENO LÓPEZ, NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.471 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO PORRES, DNI N° 6.758.372 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.507, caratulados "PORRES, PABLO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 63.472 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARPENA, MARIO JOSÉ D.N.I. 5.551.185 Y CERIANI, MERCEDES YOLANDA D.N.I. 8.074.257 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.337, caratulados "CARPENA, MARIO JOSÉ Y CERIANI, MERCEDES YOLANDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 10 de Octubre de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.484 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 25.447-B, caratulados: "RODRÍGUEZ, GUILLERMO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 17 de septiembre de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 63.478 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor GONZÁLEZ, DEMETRIO MARTÍN para que



hagan valer sus derechos, **en autos N° 607/18, caratulados: "GONZÁLEZ, DEMETRIO MARTÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Agosto de 2018.
Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.

N° 63.474 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BONES, ALBERTO MANZUETO **en autos N° 167.378, caratulados "BONES, ALBERTO MANZUETO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Octubre de 2018. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 63.489 Octubre 16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEJADA, CORNELIO Y MUÑOZ, MARÍA AGUSTINA **en autos N° 154.878, caratulados "TEJADA, CORNELIO Y MUÑOZ, MARÍA AGUSTINA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Septiembre de 2018. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 63.468 Octubre 16. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MIGUEL ARMANDO GUZMAN, D.N.I. N° 6.755.087 **en autos N° 156.782, caratulados: "GUZMAN, MIGUEL**

ARMANDO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Octubre de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 63.462 Octubre 16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES CAMPAYO, D.N.I. 2.259.470 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.002, caratulados "CAMPAYO, MARÍA DE LOS ANGELES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.470 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA ELVA GINSBERG, D.N.I. 3.149.154 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.097, caratulados "GINSBERG, JULIA ELVA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 24.557)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Agosto de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 63.485 Octubre 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUILLERMO HERNÁNDEZ y ADORALINDA CRUZ PÁEZ, en autos N° 167.078, caratulados "HERNÁNDEZ, EMILIO GUILLERMO Y PÁEZ, ADORALINDA CRUZ - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 8 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.399 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVERO, BERTA DNI N° 8.083.243 y LAZO, LUIS DONATO DNI N° 3.143.046 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.582, caratulados "RIVERO, BERTA Y LAZO, LUIS DONATO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.425 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.393, caratulados "LAZO, ALEJANDRO VÍCTOR MANUEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LAZO, ALEJANDRO VÍCTOR MANUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.405 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ RIVERO, ISIDRO JUAN D.N.I. 6.768.400 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.318, caratulados "GONZÁLEZ RIVERO, ISIDRO JUAN - S/Sucesorio (Conex. Expte. 11.662)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.408 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 3487/16, "MUÑOZ, BENITO IGNACIO / Sucesorio", cita a todos aquellos que se consideren con



derecho a los bienes dejados por Sr. BENITO IGNACIO MUÑOZ, DNI N° 10.455.999, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclarase que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. y sus modificatorias.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.420 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor TORWALD FANGAUF, para que haga valer sus derechos **en autos N° 44/18 SUC, caratulados: "FANGAUF, TORWALD - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 1 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-

N° 63.403 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL MAZUELOS, D.N.I.

8.073.228 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.414, caratulados "MAZUELOS, LUIS MIGUEL - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 165.197)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 8 de Octubre de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.410 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍN, BASILIA ELISA (D.N.I. 8.067.913) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.167, caratulados "MARÍN, BASILIA ELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.431 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO, CARMEN (D.N.I. 2.502.399) y LÓPEZ, DAMIÁN ALBERTO (D.N.I. 6.750.531) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.772, caratulados "ROMERO, CARMEN Y LÓPEZ, DAMIÁN ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial



y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 1 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.451 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESQUIVEL, MARGARITA DNI 2.498.148 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.691, caratulados "ESQUIVEL, MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.454 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N°167.525, caratulados "ECHEVARRÍA, ROLANDO ANDRÉS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEVARRÍA, ROLANDO ANDRÉS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 04 de Octubre de 2018.- Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.091 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COCINERO, RA-

QUEL D.N.I. 3.331.143 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.453, caratulados "COCINERO, RAQUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.452 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE LUIS SÁNCHEZ, D.N.I. 7.932.298 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.352, caratulados "SÁNCHEZ, JORGE LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.440 Octubre 12/17. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	4.690,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	560,00
Total.....	\$	5.250,00

12-10-18